

Departamento de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 01-2012-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ANA / PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS - CONTRATO DE PRESTAMO DEL BANCO MUNDIAL N° 7701-PE

R.U.C. : N° 20536909126
Representante Legal : Ing. Máximo Hatta Sakoda
Cargo : Director Ejecutivo (e)

Domicilio Legal

Dirección : Av. Joaquín Madrid N° 384 – San Borja
Teléfono : 7130030
Fax : 7130019 anexo 119
Presupuesto 2011 : PIM S/. 14'100,610

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes del Proyecto

Con fecha 19 de noviembre de 2009, mediante Decreto Supremo N° 259-2009-EF “Aprueban operaciones de endeudamiento externo con el BIRF y con el BID”, por el cual se aprueba la operación a ser acordada entre la república del Perú y Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF hasta por US \$ 10 000 000 (Diez millones y 00/100 Dólares americanos), destinada a financiar parcialmente el Proyecto “Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos”.

Con fecha 3 de diciembre de 2009, se suscribió el contrato el Contrato de Préstamo N° 7701-PE, entre el Banco Internacional de Reconstrucción y

Fomento y la República de Perú, para el financiamiento del Proyecto Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos.

El proyecto busca mejorar la gestión de recursos hídricos mediante el fortalecimiento de la capacidad del prestatario para una gestión de recursos hídricos (GRH) participativa, integral, a nivel de cuenca, en todo el país y en cuencas fluviales seleccionadas.

COSTOS DE INVERSION DEL PROYECTO (U.S \$)

Periodo de 5 años

COMPONENTES		FUENTE DE FINANCIAMIENTO			TOTAL
		BANCO MUNDIAL	RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
I	Mejoramiento de la capacidad de Gestión de los Recursos Hídricos a nivel nacional	3'029,840	4'072,061	-	7'101,901
II	Mejoramiento de los Recursos Hídricos en las Cuencas seleccionadas	6'970,160	5'595,599	4'003,440	16'569,199
TOTAL		10'000,000	9'667,660	4'003,440	23'671,100

COSTO DETALLADO DE PROYECTO MODERNIZACION DE LA GESTION DE LOS RECURSOS HIDRICOS				
EN DOLARES AMERICANOS				
Componente/Meta		AÑO 2011		
		Recursos Ordinarios	Banco Mundial	TOTAL
Componente	I. Mejoramiento de la Capacidad de GIRH a Nivel Nacional	954,254	978,092	1,932,346
	Meta 0001 I.1 Apoyo a la reforma institucional para la GIRH	257,970	387,966	645,936
	I.1.1 Formular mecanismos de financiamiento de la GRH	-	100,000	100,000
	I.1.2 Unidad Coordinadora del PMGRH (5 años de funcionamiento)	257,970	287,966	545,936
	META 0002 I.2 Diseñar e Implementar Centro Nacional de Información de Recursos Hídricos (CNIRH)	128,000	315,000	443,000
	I.2.1 Estación central del CNIRH	104,000	40,000	144,000
	I.2.3 Centro de comunicaciones central SENAMHI	-	25,000	25,000
	I.2.5 Diseño - Instalación del Nodo en cuencas Piloto	24,000	250,000	274,000
	Meta 0003 I.3 Diseño de la Estrategia Nacional de Mejoramiento de la Calidad del agua y divulgación del mismo	127,300	48,000	175,300
	Meta 0004 I.4 Cultura del agua (GN,GoR, SENAMHI,DIGESA)	440,984	227,126	668,110
	I.4.1 Formación en la Cultura del Agua para tomadores de decisiones de Nivel	30,000	40,000	70,000
	I.4.2 Formación en la Cultura del Agua para Profesionales de Gerencia media	266,484	187,126	453,610
	I.4.3 Formación de la Cultura del Agua en la Población vía Programas de sensibilización masiva	144,500	-	144,500
Componente	II. Mejorar la GIRH en cuencas seleccionadas	1,204,446	1,845,908	3,050,354
	Meta 0001 II.1 Implementar la GIRH en 3 cuencas piloto	1,204,446	1,845,908	3,050,354
	II.1.1. Establecer-Fortalecer Operac. Organ. De Cuenca	580,791	1,034,786	1,615,577
	II.1.2. Instrumentos Tecnicos de Gestión	300,000	376,215	676,215
	II.1.4. Mejorar Red Hidrometeorológica	46,650	157,901	204,551
	II.1.5. Mejorar programa de Gestión de Calidad del agua	154,305	159,006	313,311
	II.1.6 Cultura del Agua	122,700	118,000	240,700
	TOTAL AÑO 2011	2,158,700	2,824,000	4,982,700

c. Descripción de las actividades principales de la Entidad

El Proyecto consta de las siguientes partes:

Parte I. Mejora de la Capacidad de Gestión de los Recursos Hídricos a Nivel Nacional.

- A. Mejora de la capacidad de la GIRH a nivel nacional.
 - (I) Fortalecimiento de la capacidad de la ANA a través del suministro de asistencia técnica, el financiamiento de equipos y la contratación de consultores.
 - (II) Implementación de un estudio para el financiamiento de funciones de GRH a nivel nacional y a nivel de cuencas fluviales; y
 - (III) Implementación de auditorías del Proyecto.
- B. Creación del sistema nacional de información hídrica a través del suministro de asistencia técnica, capacitación, equipos y software. Así como a través:
 - (I) El diseño del sistema
 - (II) El establecimiento de los nodos de la ANA y de las Autoridades Locales del Agua-ALA; y
 - (III) El fortalecimiento de los nodos de SENAMHI.
- C. Formulación de una estrategia nacional para la gestión de la calidad del agua
- D. Implementación de actividades destinadas a promover el Programa Cultura del Agua.

Parte II. Mejora de la GRH en Cuencas, Fluviales Seleccionadas.

- A. Implementación de las siguientes actividades en las Cuencas Fluviales Piloto:
 - (I) Adaptación de la organización composición y funciones institucionales de las AAA, ALA y CC en cada Cuenca Fluvial Piloto en base al contexto local, incluyendo mecanismo de coordinación y rendición de cuentas entre estas entidades y otros actores.
 - (II) Desarrollo de instrumentos de gestión operativa para las ALA y CC.
 - (III) Creación de un equipo central local en cada AAA y ALA
 - (IV) Implementación de un estudio para financiar funciones de GRH en las Cuencas Fluviales Piloto.
 - (V) Desarrollo de planes de operación de GRH y modelos hidrológicos y de toma de decisiones.
 - (VI) Desarrollo de planes de operación y mantenimiento para la infraestructura hidráulica principal.
 - (VII) Suministro de asistencia técnica para: (a) actualizar derechos de agua agrícola; (b) formalizar derechos de agua no agrícola; y (c) desarrollar procedimientos para monitorear el cumplimiento de los usuarios de agua y garantizar el cumplimiento de los términos y condiciones del otorgamiento de derechos de agua.
 - (VIII) (a) Mejorar las redes de observación meteorológica e hidrológica y los sistemas de transmisión de datos; y (b) fortalecer la capacidad de las oficinas regionales de SENAMHI.
 - (IX) Desarrollo de un programa de gestión de la calidad del agua para la cuenca del río Chili y programas de monitoreo de las descargas en las cuencas fluviales Chili y Chancay-Lambayeque.
 - (X) Suministro de capacitación, asistencia técnica y productos para promocionar el Programa Cultura del Agua.

(XI) Implementación de obras y suministro de productos para intervenciones menores de mantenimiento, reemplazo o reparaciones de emergencia en equipos y obras hidráulicas de pequeña magnitud.

B. Discusión, mejora y validación de diagnósticos preliminares y planes de gestión del agua con actores claves en las Cuencas Fluviales seleccionadas.

PIM 2011

Recursos Ordinarios	S/. 6,109,210
Endeudamiento Externo	S/. 7,991,400
	<u>S/.14,100,610</u>

Proyección Presupuesto 2012

Recursos Ordinarios	S/. 12,516,266
Endeudamiento Externo	S/. 12,237,500
	<u>S/. 24,753,766</u>

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende la sede Central en donde se encuentra la documentación sustentatoria, las Cuencas Chili -Quilca (Arequipa), Chancay-Huaral (Lima) y Chancay -Lambayeque (Lambayeque).¹

d. Objetivo de la auditoría

d.1 Emitir Opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros para la Cuenta General de la República (M/N), de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

d.2 Emitir las opiniones e informes requeridos por el Banco Mundial de conformidad con las exigencias contractuales y de política, de acuerdo al siguiente detalle:

d.2.1 Emitir una opinión sobre si los Estados Financieros del Proyecto² presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la posición financiera del Proyecto, los fondos recibidos y los desembolsos efectuados durante los períodos auditados, así como las inversiones acumuladas a la fecha de cierre, de acuerdo con las normas internacionales de contabilidad promulgadas por el IASC y de acuerdo con los requisitos de los respectivos contratos con el Banco.

¹ Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la sociedad de auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo **considerar como criterio** las sugeridas por la entidad, así como, las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

² Los estados financieros de proyecto son considerados estados financieros de propósito especial. Los auditores deberían consultar la sección 800 de las NIAs para mayor información y guía concerniente a tales compromisos.

Otro objetivo es emitir una opinión con respecto a si: (a) los gastos reportados para el préstamo son elegibles para el financiamiento; y (b) los fondos del préstamo han sido usados solamente para propósitos del Proyecto.

- d.2.2 Emitir una opinión con respecto a si la información financiera complementaria relativa al Proyecto ha sido razonablemente presentada en todos los aspectos significativos.
- d.2.3 Emitir una opinión sobre: (a) si los gastos incluidos en las solicitudes de reembolso (SOEs) son elegibles, y por tanto si la información presentada en los SOEs es razonablemente confiable; (b) si los procedimientos de contabilidad y de control interno utilizados en la preparación de los SOEs son adecuados; y (c) si los fondos del préstamo han sido utilizados únicamente para los fines del Proyecto, de conformidad con los requisitos establecidos según convenios.
- d.2.4 Emitir una opinión sobre si el estado de la Cuenta Especial utilizada para manejar los fondos proporcionados por el Banco presenta razonablemente la disponibilidad de fondos al cierre del período auditado, así como las transacciones realizadas durante el período auditado, de acuerdo con las estipulaciones sobre el uso de los fondos establecidos en los correspondientes contratos con el Banco.
- d.2.5 Emitir una opinión con respecto al cumplimiento de los términos del contrato de préstamo y las leyes y regulaciones aplicables (en lo relativo a los aspectos financieros). El informe debe ser consistente con la sección 800 de las NIAs. Las instancias materiales de incumplimiento deben ser reportadas y discutidas en los hallazgos correspondientes. Las instancias inmatrimales de incumplimiento también deben ser incluidas en el informe y debidamente identificadas como tales, las contribuciones de contraparte y el envío oportuno de los informes de auditoría al Banco. Los montos de fondos de contraparte no proporcionados deben ser cuestionados e identificados como casos de incumplimiento por parte del Prestatario, según sea aplicable. Si es evidente que el informe de auditoría no puede ser entregado al Banco para la fecha de vencimiento porque el auditor no fue contratado de manera oportuna, o fue contratado después de la fecha de vencimiento, esto debe ser reportado como una instancia de incumplimiento.
- d.2.6 Emitir un informe con respecto a lo adecuado de la estructura de control interno en lo relacionado con el Proyecto. Para esto, el auditor deberá evaluar y obtener una comprensión suficiente de la estructura de control interno, incluyendo: (a) el alcance del trabajo del auditor para obtener una comprensión clara de la estructura de control interno y evaluar el riesgo de control; (b) una discusión de los controles internos más importantes, incluyendo los controles establecidos para asegurar el cumplimiento con los términos de los contratos y leyes y regulaciones aplicables que pudieran tener un impacto material en los estados financieros o la contribución de fondos de contraparte; (c) las condiciones reportables (aquellas que tengan un impacto en los estados financieros), incluyendo las debilidades materiales en la estructura de control interno del Proyecto; y (d) costos inelegibles y costos sin respaldo. Otras condiciones que no afectan los estados financieros pero obstaculizan el control adecuado deben también ser incluidas en el informe, identificadas adecuadamente.

El informe debe contener un detalle de las deficiencias de la Estructura de Control Interno y/o desviaciones a los controles establecidos detectadas en el período examinado.

El informe también debe incluir una sección referente al seguimiento de las recomendaciones de control interno, las respuestas del Proyecto sobre cada punto, indicando el estado actual de las recomendaciones como: i) corregidas, ii) parcialmente corregidas, o iii) no corregidas. Las deficiencias que todavía no hayan sido corregidas deben ser reportadas en el informe actual, y el auditor debe indicar explícitamente el año en el cual la deficiencia fue originalmente reportada.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

- d.3 Opinar sobre la razonabilidad de la información presupuestaria, así como el grado de cumplimiento de metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.
 - d.3.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
 - d.3.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstas en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la sociedad presentará a “PMGRH-Proyecto de Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos” los ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Seis (06) Ejemplares en español de cada uno de los informes de auditoría financiera. Además, deberán adjuntar dos (2) copias electrónicas en formato PDF de los informes de Auditoría.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General **y al OCI de la Entidad**, una (01) copia de todos los informes emitidos, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Igualmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, en medio magnético el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental - SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG del 30 de mayo del 2001, adjuntando formatos impresos.

Los informes deberán contener por lo menos:

De los Estados Financieros para la Cuenta General de la República

El informe y opinión del auditor sobre los Estados Financieros para la Cuenta General de la República que se presentarán en Moneda Local. Los Estados Financieros son los siguientes:

a) Balance General; b) Estado de Gestión; c) Estado de Cambios en el Patrimonio Neto; d) Estado de Flujos de Efectivo. Además, se acompañará con las notas a los Estados Financieros.

De los informes requeridos por el Banco Mundial:

- i. Una página con el título, una tabla de contenido, una carta de envío a “PMGRH- Proyecto de Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos” y un resumen que incluya la información requerida en las Guías.
- ii. El informe y opinión del auditor con respecto a los estados financieros del Proyecto, sus correspondientes notas e información complementaria.
- iii. El informe y opinión del auditor con respecto al Estado de Solicitudes de Desembolso (Estado de SOEs).
- iv. El informe y opinión de auditoría sobre el Estado de la Cuenta Especial.
- v. El informe del auditor con respecto al cumplimiento del Proyecto con los términos del Contrato de Préstamo.
- vi. El informe del auditor con respecto al control interno relacionada con el Proyecto
- vii. El resumen de los principales procedimientos ejecutados para planear la auditoría, evaluar la estructura de control interno, verificar las cifras incluidas en los estados financieros y otras áreas sujetas a auditoría, y para evaluar el cumplimiento con los términos del contrato de préstamo, y las leyes y regulaciones aplicables.

De la información presupuestaria

El Informe y opinión del auditor sobre la razonabilidad de la información presupuestaria de acuerdo a los requerimientos de la CGR, que incluye: a) Presupuesto Institucional de Ingresos; b) Presupuesto Institucional de Gastos y c) Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24º, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación cuando su elaboración no se haya sujetado a la normatividad de control.

En caso de incumplimiento de la normativa de control respecto al desarrollo de la auditoría o de las indicaciones dadas para la reformulación de informes, la Contraloría General aplicará lo dispuesto en el artículo 10º literales a) y e) del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por R.C. N° 367-2003-CG y modificatorias.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- La auditoría debe ser ejecutada tomando en cuenta las respectivas Guías y Pautas emitidas por el Banco Mundial.
- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas - NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría - NIAs, en especial el tema 51 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del periodo auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental - NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental - MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98, modificado con Resolución de Contraloría N° 141-99-CG de 25.NOV.99.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la acción de control se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de la auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la sede Central del Proyecto Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos-PMGRH y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

- Cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir del inicio de la auditoría.

Plazo de entrega de los informes finales: **16 de julio del 2012.**

Informes Esperados
Informe por la Auditoría de los Estados Financieros para la Cuenta General de la República:
Informe por la Auditoría de la Información Financiera del Proyecto (M/E) requerida por el Banco Mundial: <ul style="list-style-type: none"> - Informe y opinión de los Estados Financieros del Proyecto: Estado de Fuentes y Usos de Fondos y Estado de Inversiones Acumuladas - Informe y opinión de la información Financiera Complementaria - Resumen y opinión del Estado de Solicitud de Desembolsos (SOES) - Informe y opinión sobre los gastos elegibles de la Cuenta Designada (Cuenta Especial) - Informe sobre el cumplimiento de cláusulas contractuales - Informe sobre el sistema de control interno - Notas
Informe Presupuestal (Examen Especial de la Información Presupuestaria)

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2011, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento³.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Tres (03) Auditores

Especialistas

- Un (01) Abogado

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría; asimismo, deberán contar con experiencia en auditoría a Proyectos de Inversión financiados por Organismos Internacionales de Crédito.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Capacitación del equipo de auditoría

La evaluación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento, la Directiva de Registro y otras disposiciones específicas.

f. Requisitos adicionales de la Sociedad⁴

Las Sociedades postores deberán ser elegibles al Banco Mundial.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁵.

h. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria

³ Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento. Asimismo la entidad debe de asumir el compromiso de entrega de información financiera intermedia de ser el caso.

⁴ Requisito que se verificará con la información inscrita en el Registro de Sociedades.

⁵ Artículo 65° de la planificación, "Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles".

así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

i. Modelo de Contrato⁶

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <http://www.contraloria.gob.pe><SOA<Sociedades de Auditoría<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

j. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al funcionario señor **C.P.C Walter Poma Torres, Coordinador.**

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

CONCEPTO		TOTAL
Retribución Económica	S/.	47, 966,10
Impuesto General a las Ventas	S/.	8, 633.90
TOTAL	S/.	56, 600.00

Son: Cincuenta y seis mil seiscientos y 00/100 Nuevos Soles

La Entidad señalará la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

⁶ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la Autoridad Nacional del Agua, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

ANEXO 1

1. Consideraciones básicas para proyectos financiados por el Banco Mundial.

De acuerdo con los contratos de préstamo del Banco Mundial (el Banco), el prestatario y las entidades que implementan proyectos con financiamiento del Banco deben asegurar que los fondos prestados o donados por el Banco sean usados con la debida atención a los factores de economía, efectividad y eficiencia, y solamente para los propósitos para los cuales el financiamiento fue proporcionado. Similarmente, es de gran importancia tener transparencia en el uso y contabilidad de los fondos administrados por cada entidad ejecutora, no solamente para los fondos obtenidos de fuentes externas sino también para aquellos de fuentes internas, tales como la Tesorería Nacional o los ingresos por servicios proporcionados por la entidad. La transparencia en el manejo de los fondos y bienes confiados a la administración de las entidades públicas le permite a los servidores públicos cumplir con su obligación de rendir cuentas sobre el uso de los recursos y los resultados de su administración.

Por consiguiente, las instituciones que manejan proyectos financiados con recursos de financiamiento externo, así como fondos del prestatario, deben implementar sistemas de control interno y de información financiera que les permitan preparar informes periódicos que muestren la situación financiera y la administración general de los proyectos, de los fondos administrados, y de la institución como un todo.

Todos los estados financieros, la estructura de control interno y los sistemas establecidos para generar la información financiera de la entidad, así como el cumplimiento de la entidad con las leyes, regulaciones y términos del contrato de préstamo con el Banco, deben ser periódicamente evaluados a través de auditorías efectuadas por auditores independientes aceptables al Banco. Tales auditorías deben ser realizadas de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (ISAs) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

En este sentido, el Banco ha preparado una serie de guías (Guía: Reportes Financieros Anuales y Auditorías de Actividades Financiadas por el Banco Mundial de junio 30, 2003), las cuales informan sobre los reportes financieros para el Banco y los requerimientos de auditoría y son consideradas parte integral de los presentes términos de referencia. El auditor deberá también estar familiarizado con el Manual de Desembolsos del Banco y las guías para Reportes Financieros - Guías para prestatarios, Noviembre 30, 2001.

2. Relaciones y Responsabilidades

El Cliente para esta auditoría es la Unidad Ejecutora 002 “Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos”, la CGR es el ente responsable de la selección de la Sociedad de Auditoría y el Banco es la parte interesada. Un representante del Banco podrá supervisar el trabajo ejecutado por los auditores para asegurarse que cumpla con los términos de referencia y las normas de auditoría pertinentes.

La Unidad Ejecutora 002 “Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos” es responsable para preparar todos los estados financieros e informes requeridos, y asegurarse que todos los registros necesarios estén disponibles para la auditoría, que todas las entradas y ajustes contables hayan sido hechos, y que ha tomado todas las acciones necesarias para permitir a los auditores emitir el informe final dentro de los plazos establecidos en los Términos de Referencia.

Los auditores deberán mantener adecuadamente archivados los papeles de trabajo por un periodo de tres años después de terminada la auditoría. Durante este periodo, los auditores deberán proveer los papeles de trabajo que les sean solicitados por el Banco.

3. Antecedentes de Auditoría

La auditoría al Proyecto de Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos administrado por la Unidad Ejecutora 002, es la primera efectuada al Proyecto.

4. Título de los Papeles de Trabajo e Informes de Auditoría.

Todas las propuestas, papeles de trabajo de auditoría e informes de auditoría deben referirse usando la siguiente especificación:

“Auditoría de los Recursos Administrados durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 por la Unidad Ejecutora 002: al Proyecto de Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos - Contrato de Préstamo del Banco Mundial N° 7701-PE”.

5. Alcances de la Auditoría

- 5.1 La auditoría debe incluir una planeación financiera y operativa adecuada, la evaluación y prueba de la estructura y los sistemas de control interno, y la obtención de evidencia objetiva y suficiente que le permita al auditor llegar a una conclusión razonable sobre la cual sustentar sus opiniones. El informe de los auditores debe incluir un resumen de los principales procedimientos de auditoría ejecutados para la planeación de la auditoría, la evaluación de la estructura de control interno, la comprobación de las cifras incluidas en los estados financieros y otros informes sujetos a auditoría, y la evaluación del cumplimiento con términos de los contratos, leyes y regulaciones aplicables.

La auditoría debe ser ejecutada de acuerdo con normas de auditoría aceptables, y por consiguiente deberá incluir las pruebas de los registros contables que los auditores consideren necesarias bajo las circunstancias. Los auditores deben estar pendientes para detectar situaciones o transacciones que pueden ser indicativas de fraude, abuso o actos y gastos ilegales. Si tal evidencia existe, los auditores deben contactar al representante del Banco debidamente autorizado, y ejercer cautela y el debido cuidado profesional al ampliar sus pasos y procedimientos de auditoría relacionados con actos ilegales.

El auditor establece los procedimientos que considere necesarios para lograr el objetivo de la auditoría. Los procedimientos requeridos para realizar la auditoría deben de estar de acuerdo a los TORs, las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs) y deberá tener especial cuidado de la aplicación de la NIA 240 y 240-A, relacionado a Fraude y Corrupción.

- 5.2 La firma auditora tiene derecho de acceso a cualquier información relevante para la realización de la auditoría, relacionada con la documentación suscrita para el manejo del “proyecto”, tales como la carta de “préstamo”, guías, cuentas bancarias, etc..

Se pone a disposición de los auditores:

Copia del documento de evaluación del proyecto “Auditoría de los Recursos Administrados durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 por la Unidad Ejecutora 002 del “Proyecto de Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos - Contrato de Préstamo del Banco Mundial N° 7701-PE”.

- Contrato de Préstamo entre el Banco y el Prestatario.
- Plan Operativo Anual
- Copia del documento “Guías de Auditoría”
- Evaluación de la Gestión financiera realizada por el Banco (resumen que se encuentra en el Anexo 7 del PAD) y/o documento(s) adicional(es) en el que se referencia esta información.
- Presupuestos y Plan de Adquisiciones.
- Estados Financieros Nacionales, notas a los estados financieros y anexos.
- Estados Financieros para el Banco Mundial, notas a los estados financieros e información financiera complementaria.

- Reportes del Marco Inicial de Gastos y sus Modificaciones, Evaluación de la Ejecución Presupuestaria del Gasto, y Resumen de Recaudación de Ingresos.
 - Reportes Financieros Interinos Trimestrales (FMR).
 - Estados de Cuenta, conciliaciones, mayores, auxiliares, detalles de cuentas.
 - Manual Operacional del Proyecto.
 - Políticas y procedimientos de compras.
 - Copia del Convenio Marco “Auditoría de los Recursos Administrados durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 por la Unidad Ejecutora 002 del Proyecto de Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos - Contrato de Préstamo del Banco Mundial N° 7701-PE”.
 - Copia de las Ayudas Memorias de revisión de Gestión Financiera.
 - Cualquier información adicional que se requiera para la realización de la auditoria.
- 5.3 La firma auditora deberá examinar los estados financieros del Proyecto, segregando los fondos proporcionados por el Banco, incluyendo: (a) los montos presupuestados por categoría y tipo de gasto; (b) los fondos recibidos del Banco durante el periodo cubierto por la auditoria; (c) los costos reportados por el ejecutor como efectuados durante el periodo de la auditoria; y (d) los bienes y asistencia técnica provista directamente por el Banco al ejecutor.
- 5.4 Concerniente a los SOEs y la Cuenta Especial: El auditor debe: (i) verificar los SOEs contra los registros contables, documentación de soporte, e inspecciones físicas del trabajo hecho o los bienes y servicios adquiridos; y (ii) determinar si los gastos incluidos en las solicitudes de reembolso son elegibles para ser financiados bajo los términos del contrato de préstamo.
- El auditor debe verificar: (a) los saldos de la Cuenta Especial; y (b) que la operación y uso de la cuenta esté de acuerdo con el contrato de préstamo.
- 5.5 Adicionalmente, como parte de la evaluación del sistema de control interno, el auditor deberá evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuadas con y sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y si se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.
- 5.6 El auditor deberá realizar al menos una visita de campo a cada una de las Entidades Co Implementadoras del Proyecto y al menos dos visitas de campo en los ámbitos de intervención del Proyecto que considere más relevantes, con el fin de verificar que se están cumpliendo a cabalidad los procedimientos y términos pactados en los convenios de apoyo financiero y obtener suficiente evidencia de soporte a través del examen de los registros y otros documentos probatorios, así como inspecciones físicas directas, y observaciones generales.
- 5.7 El auditor deberá verificar que las recomendaciones emitidas sobre los hallazgos que se pudieran encontrar y que se plasman en el primer informe de esta auditoria, así como los emitidos en las anteriores auditorias (si fuera el caso) se estén aplicando para la elaboración de los estados financieros del ejercicio fiscal auditado.
- 5.8 La auditoria del Préstamo N° 7701-PE suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, debe ser ejecutada de conformidad con lo establecido en las "Guías y Términos de Referencia para Auditorias de Proyectos con Financiamiento del Banco Mundial en la Región de Latinoamérica y el Caribe" (Guías del Banco Mundial), Directrices para los prestatarios relativas a los informes de seguimiento financiero de proyectos financiados con recursos del Banco Mundial, el "Manual de Contabilidad, Informes Financieros y Auditoria" (Manual FARAH de la misma organización) y Términos de Referencia del citado Contrato de Préstamo.

6 Otras Responsabilidades del Auditor

El auditor debe cumplir con los siguientes requerimientos:

- i. Efectuar reuniones de entrada y de salida con la Entidad Ejecutora involucrada en el desarrollo del programa. La fecha de estas reuniones será comunicada al representante del Banco para que pueda participar en ellas, si lo considera necesario.
- ii. Planear el trabajo de auditoría de manera tal que se efectúen revisiones preliminares durante el período bajo examen, con el fin de evaluar los sistemas de control interno y comunicar oportunamente al Proyecto las situaciones que ameriten la atención de la administración antes de la presentación del informe final de auditoría.
- iii. Referenciar independientemente el informe de auditoría antes de emitirlo.
- iii. Obtener una carta de representación de acuerdo con la sección 580 de las NIAs, firmada por la administración del Proyecto en la Entidad Ejecutora.

7. Contratación

La contratación de la sociedad de auditores privados será a través del contrato. La responsabilidad de la CGR es asegurar que la selección y contratación de la sociedad de auditores privados, sea efectuada por personal técnico idóneo, dentro de los plazos razonables para cumplir con las fechas acordadas, y que los criterios de selección sean los apropiados y estén de acuerdo con las normas de contratación de consultores del Banco Mundial.

8. Supervisión y Aceptación del Trabajo de Auditoría y de los informes

El Banco Mundial podrá en coordinación con la CGR establecer en forma conjunta o separada mecanismos de evaluación de la calidad de las sociedades de auditoría.

La evaluación de las sociedades de auditoría será realizada por el Banco Mundial e incluirá la evaluación de políticas, procedimientos, estructura administrativa y conocimientos técnicos, la revisión de los programas de trabajo utilizados, el número de empleados calificados, el conocimiento y aplicación de las normas internacionales de auditoría, la estructura presupuestaria y administrativa y la autonomía financiera, con los que cuenta la sociedad.

9. Cronograma de la Auditoría

Auditoría del Ejercicio 2011	
Fecha de inicio de auditoría	A la firma del contrato
Entrega borrador de informe	A los 37 días hábiles de iniciada la auditoría
Entrega del informe final antes del	31 de mayo del 2012

10. Términos de referencia de auditoría y estipulaciones establecidas en el Contrato / Convenio de préstamo

Los Términos de Referencia y las estipulaciones contenidos en el Contrato de Préstamo BIRF N° 7701-PE, Convenios y Reglamentos operativos para la auditoría del Proyecto, deberán ser coordinados y puestos en conocimiento por la Entidad, debiendo la Sociedad de Auditoría remitir en su propuesta una Declaración Jurada declarando conocer y aceptar el contenido y alcance de los requisitos establecidos.

11. Participación de la CGR en la Ejecución de la Auditoría y la Emisión del Informe

El objetivo del trabajo del auditor es expresar una opinión profesional sobre razonabilidad los estados financieros del Proyecto e informar sobre los controles internos aplicados por la entidad a cargo de la implementación del mismo.

- a. La CGR designará a una Comisión para que supervise la ejecución de la auditoría, desde la visita interina hasta la emisión del informe final; evalúe la calidad del trabajo y cumplimiento de los TdRs; vigile el cumplimiento de plazos; personal participante y el cronograma de actividades y pagos de los contratos originales y complementarios; además coordinará el trabajo adicional que sea solicitado por la CGR y el Banco

- Mundial. Los resultados de la supervisión deben ser comunicados al Banco Mundial.
- b. Si en el curso del trabajo de auditoría, el auditor detecta condiciones o eventos que indiquen la existencia de fraude o error, éste deberá comunicar por escrito, al Banco Mundial y a la Unidad de Coordinación del Proyecto, para que se tomen las acciones pertinentes, señalando los hechos identificados con la documentación de respaldo. Para una mejor guía se recomienda la revisión de la NIA 11 Sección 240.
 - c. Es responsabilidad del auditor emitir una Carta a la Gerencia (Memorando de Control Interno) dirigida a la Unidad de Coordinación del Proyecto con recomendaciones de control interno. Las recomendaciones preliminares serán emitidas al concluir la visita interina. Las recomendaciones finales serán emitidas simultáneamente con el informe de los estados financieros auditados. El objetivo de esta actividad es apoyar a la Unidad de Coordinación del Proyecto en la toma de acciones correctivas oportunas y al mismo tiempo constituirse en un valor agregado para fortalecer la estructura de control interno.

El auditor pondrá a disposición de la entidad auditada, una copia del borrador de informe para que ésta prepare sus comentarios, y los comunique dentro del plazo de 5 días hábiles posteriores a la entrega del informe borrador. El auditor independiente tomará en cuenta tales comentarios, si estos han sido preparados dentro del plazo acordado, y si resultan procedentes, los considerará e incorporará en su informe final. El auditor tendrá ocho días hábiles a partir de la entrega del borrador de informe de auditoría para emitir el informe final.

La sociedad de auditoría privada emitirá el informe final de auditoría y lo remitirá al Proyecto, siendo el Proyecto el que lo alcanzará al Banco Mundial (en original y 1 copia) para revisión.

El Banco Mundial, en el término de treinta días hábiles de recibido el informe, lo revisará y emitirá sus comentarios y observaciones. Como resultado de esta revisión, el Banco Mundial enviará una comunicación dirigida al Gerente del Proyecto en el Banco Mundial con sus comentarios sobre la calidad del trabajo y el cumplimiento contractual, el cual se mantendrá en el expediente de la firma auditora como referencia para futuras contrataciones. El Gerente del Proyecto en el Banco Mundial enviará los comentarios a la Unidad de Coordinación del Proyecto.

- d. Si los comentarios afectaren en forma sustancial a la/s opinión/es de auditoría del informe, la sociedad auditora está obligada a remitir el informe final modificado en un plazo no mayor a cinco días al Banco Mundial y al proyecto con las copias correspondientes. En el caso de aspectos de forma, estos cambios deberán ser realizados por la sociedad de auditoría en un plazo no mayor a 48 horas. El término para la aprobación de la versión definitiva del informe por parte del Banco Mundial será interrumpido durante el tiempo que utilice la sociedad de auditoría para efectuar las correcciones u observaciones propuestas. Dicho término se reiniciará a partir del día siguiente a la recepción del documento corregido.
- e. La aprobación del informe final requiere la opinión previa por parte de la CGR.
- f. El Banco Mundial se compromete a enviar una copia de los resultados de la revisión del informe de auditoría a la CGR para su conocimiento.

10. Comunicación entre el Banco Mundial, CGR y Auditores:

La CGR y el Banco Mundial mantienen un interés mutuo para que el proceso de auditoría de los proyectos ocurra con fluidez y se mejore continuamente, en consecuencia se precisa que:

- a. El Banco Mundial o la CGR podrá solicitar directa y discrecionalmente a los auditores, cualquier información adicional en relación con la auditoría practicada, así como copia de los informes generados. Tal facultad, así como la obligación de los auditores de atender tales solicitudes, deberá indicarse en los TdRs de cada auditoría. El Banco Mundial se reserva el derecho de considerar como no aceptables los auditores que muestren falta de atención a solicitudes de información u otros requerimientos por parte del Banco Mundial.
- b. Cuando se observen asuntos en los que el Banco Mundial expresamente solicite la participación de la CGR, corresponde al delegado designado intervenir como coordinador entre las partes para agilizar la respuesta de los auditores o bien, para

que al contestar el asunto se atienda satisfactoriamente los requerimientos del Banco Mundial. Esto es especialmente importante en casos cuando la calidad del trabajo del auditor no se considera satisfactoria, y se requiere que el auditor realice trabajo adicional.

- c. El Banco Mundial se compromete con la CGR a mantener una comunicación fluida con la finalidad de agilizar procesos de contratación, entrega de informes oportunos y coordinar esfuerzos cuando se detectaren deficiencias en los informes de auditoría.
- d. El Banco Mundial acuerda enviarle a la CGR un listado con todos los proyectos financiados por el Banco Mundial y la CGR a su vez se compromete a incluir en el mismo un detalle del estado de contrataciones de sociedades de auditoría por proyecto.
- e. La CGR solicitará al proyecto toda la información que considere necesaria para un análisis previo a la contratación de los auditores.
- f. El Banco Mundial proporcionará la No Objeción a los TdRs de la auditoría del Proyecto.

11. Subordinación del MET al Convenio de Préstamo o Donación

En caso de presentarse problemas de interpretación entre los puntos de entendimiento del presente documento y las cláusulas contractuales establecidas, o por pactarse en contratos futuros, entre el Banco Mundial y el Gobierno Peruano o las entidades ejecutoras de proyectos en materia de auditoría externa, prevalecerá lo establecido en los respectivos contratos. Sin embargo de presentarse cualquier duda, la misma puede ser consultada al Banco Mundial directamente.